

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS****ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Gijón está experimentando problemas de infraestructura informática física (*hardware*), no crítica, que no comprende fallos de seguridad en la protección de datos y que no afecta a las redes de seguridad y de comunicaciones, sino que afecta a la funcionalidad de las herramientas informáticas de gestión de expedientes, registro electrónico, correo interno y gestión de archivos.

Por todo ello se ve imposibilitada la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los/las interesados/as y de la ciudadanía que prevé la normativa vigente.

No es posible, o comporta mucha dificultad, realizar trámites de recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones a través del Registro Electrónico General, tanto de entrada como de salida. Asimismo se pueden ver afectados servicios públicos para cuya prestación se utilizan herramientas y aplicaciones informáticas y en general están afectados los servicios electrónicos que el Ayuntamiento presta a la ciudadanía, como acredita informe del Servicio de Sistemas de Información.

**SEGUNDO.-** Por todo ello procede acordar, en el marco de la normativa aplicable, una suspensión de los plazos administrativos del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos que comprende todos los plazos vencidos y no vencidos desde **las 00:00 horas del jueves 2 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del domingo 5 de julio de 2026**, así como una ampliación de los plazos por el mismo tiempo que restaba hasta el vencimiento en el caso de los plazos vencidos, y por el mismo tiempo que se mantuvo la suspensión en el caso de los no vencidos.

**TERCERO.-** Respecto a los procedimientos de otras Administraciones Públicas en los que el Ayuntamiento participe como interesado se aportará la presente resolución para acreditar la imposibilidad para presentar solicitudes, documentación, escritos y comunicaciones por parte del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y solicitar la oportuna ampliación de plazos ante la Administración Pública interesada en el registro correspondiente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** El apartado quinto del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, introducido por el Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo, establece que cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos.



**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 124.4.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

VISTOS los antecedentes y la fundamentación jurídica expuesta, la Alcaldía resuelve:

**PRIMERO.-** La suspensión de los plazos administrativos del Ayuntamiento de Gijón y sus Organismos Autónomos que comprende todos los plazos vencidos y no vencidos desde **las 00:00 horas del jueves 2 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del domingo 5 de julio de 2026**, así como una ampliación de los plazos por el mismo tiempo que restaba hasta el vencimiento en el caso de los plazos vencidos, y por el mismo tiempo que se mantuvo la suspensión en el caso de los no vencidos.

A tal efecto la reanudación y los plazos de ampliación serán objeto de anuncio en la **Sede Electrónica**.

**SEGUNDO.-** Mantener los servicios públicos y de atención ciudadana, reforzando especialmente el servicio 010 de atención telefónica, adoptando los/las responsables de los distintos servicios las medidas necesarias organizativas y a su alcance para el mantenimiento de dichos servicios.

**TERCERO.-** Publicar esta resolución, para general conocimiento, en la Sede Electrónica y la **web municipal**. Comunicar desde la Dirección General de Alcaldía esta resolución a efectos internos por todos los cauces posibles para su máxima difusión.

*Lo resolvió la Alcaldía en el día de la fecha, dando fe la Secretaría General, incorporando su contenido en el expediente y en el Libro de Resoluciones electrónico tan pronto como sea posible.*

Gijón/Xixón, 2 de julio de 2026.

LA ALCALDESA

Doña Carmen Moriyón Entrialgo

LA SECRETARIA GENERAL

Doña Inmaculada Fernández Gancedo